

Precios de suscripción

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes..... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial; sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero.)

## Administración de Hacienda

Repartimiento de Territorial y Urbana

CIRCULAR

46

No habiendo presentado los pueblos que á continuación se expresan, sus respectivos repartimientos de los cupos sobre las riquezas rústica y pecuaria y de urbana, que han debido confeccionar para el actual año de 1905, el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de conformidad con lo propuesto por esta Administración, acordó en providencia fecha 3 del corriente mes, imponer á los Ayuntamientos y Juntas periciales, la multa de *ciento veinticinco pesetas*, equivalente á la cuarta parte del límite máximo que señala el artículo 81 del Reglamento fecha 30 de Septiembre de 1885, cuya penalidad deberán ingresar en metálico en las arcas del Tesoro público dentro del plazo de *diez días*, según así lo dispone el Real decreto de 9 de Junio de 1903, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Julio siguiente, bajo apercibimiento de apremio si no lo verificasen, y sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que en

dicho artículo 81 se marcan, si á ello dieran lugar las Corporaciones aludidas.

Logroño 7 de Enero de 1905.— El Administrador de Hacienda, P. I., Francisco Alamán.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

\*\*

*Ayuntamientos y Juntas periciales á que se refiere la anterior circular*

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Aguilar del río Alhama | Leiva                 |
| Ajamil                 | Nieva de Cameros      |
| Ausejo                 | Ocón                  |
| Autol                  | Ollauri               |
| Briones                | Pinillos              |
| Canillas               | Ribafrecha            |
| Cornago                | Uruñuela              |
| Herce                  | Ventosa               |
| Hormilla               | Viguera               |
| Hormilleja             | Villanueva de Cameros |
| Gimileo                | Viniegra de Abajo     |

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

4

CONCLUSIÓN (1)

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.*

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta, varias manifestaciones referentes al acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre la dimisión presentada por el Concejal Sr. Llorente.

El Sr. Presidente, dió cuenta de haber cumplimentado el aludido acuerdo y obtenido del Sr. Llorente la deferencia de facultar á la Comisión para retirar la dimisión que tenía presentada y seguidamente entró en el Consistorio el repetido Sr. Llorente.

Se aprobaron las gestiones de la Comisión de Gobierno, sobre los proyectos de los ferrocarriles secunda-

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

rios, dando la preferencia á la línea de Logroño á Soria, sin perjuicio de aceptar y apoyar la idea del proyecto de línea señalado entre la citada y el triángulo que uniría Soria con Burgos y esta ciudad con Logroño.

Se autorizó á la Presidencia, para que oyendo al Sr. Ingeniero, ejecute las reparaciones requeridas por la higiene en la alcantarilla de la calle de San Agustín.

De conformidad con el dictámen del Sr. Arquitecto, se acordó ordenar al inquilino que ocupa la planta baja de la casa núm. 16 de la calle de San Bartolomé, que mejore las condiciones en que se encuentra la maquinaria y chimenea de su industria, para evitar molestias al vecindario, según se previene en las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á los señores Gobernador y Fiscal de la Audiencia, por su deferencia al participar la toma de posesión de sus cargos, que se esté á la recíproca en sus ofrecimientos y que la Comisión de Gobierno visite al primero en nombre del Municipio.

Se dispuso adquirir dos plateas del Teatro, para la función á beneficio de José Lasanta.

Se concedió á Eustaquio Esteban y Pedro Omatos, la pensión señalada por término de un año, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se admitió la vecindad solicitada por Casárea Arcaya, Toribio Andrés y Eladio Mendoza.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, sobre la rebaja por el cupo de consumos para 1.º de Enero próximo, disponiendo pasara á Contaduría para que surta sus efectos.

Atendiendo á la invitación del Alcalde de la ciudad de Viana, se acordó

que una Comisión de este Ayuntamiento asista á la reunión que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo en la ciudad de Estella, para tratar del proyecto de ferrocarril de Irún, Pamplona y Logroño, para adherirse á la idea y hacer los ofrecimientos que sean necesarios, dentro de lo posible.

Se acordó dar las gracias al Concejal del Ayuntamiento de Barcelona Sr. Serra, por su atención de remitir un ejemplar de la memoria que ha escrito acerca de los Mataderos de aquella capital.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 20 de la Ley Municipal, se dispuso proceder á la rectificación del padrón de vecinos.

Se acordó dar las gracias al Capitán de Ingenieros D. Juan Vila, por su luminosa memoria que dirige desde Vigo, sobre el alquitranado de las carreteras y que cuando venga dicho señor á esta capital, se ejecuten bajo su dirección las pruebas necesarias, sin perjuicio de que se averiguen los medios que con análogos fines se emplean en Alemania.

Se dispuso dar las gracias al señor Alcalde de Medina del Campo, por su invitación á las fiestas del Centenario de Isabel la Católica.

Quedó para la sesión próxima, la resolución del informe sobre la línea de la plazoleta de la Puerta del Camino.

Se acordó contribuir con 100 pesetas, para obsequiar á los niños pobres de las Escuelas públicas con juguetes y prendas de abrigo, por las festividades de Navidad.

Pasó á la Comisión de alumbrado, la instancia de varios vecinos, pidiendo el aumento de farolas en la calle de Ollerías.

Se interesó la construcción de capotes de abrigo, para los empleados de consumos y Policía urbana.

Se dispuso el suministro de café á los Celadores nocturnos y empleados del resguardo durante el rigor del invierno y que á los guardas de campo

que prestan servicio de noche, se les dé una gratificación equivalente.

Se acordó ceder al Regimiento de Ingenieros los plantones de árboles que sean necesarios para hermosear el campo de prácticas.

Se dió cuenta de una moción relativa á los medios económicos para llevar á cabo la obra del Matadero, con el fin de conjurar la crisis obrera en el próximo invierno, y se acordó tratar de ella en una sesión extraordinaria, consignándose un voto de gracias para los Sres. Alcalde y Contador, iniciadores de la moción aludida.

**Sesión extraordinaria del día 29**

Convocado en el tiempo y forma que determina la Ley, se reunió el Ayuntamiento, á fin de ocuparse de las obras que se deban acometer para conjurar la crisis obrera en el actual invierno y abierta la sesión, se reprodujo la moción que por indicación del Sr. Alcalde, habia escrito el Sr. Contador sobre los medios económicos de poder llevar á cabo el proyecto del Matadero. Después de amplia discusión, en la que se hicieron diversas indicaciones sobre las obras que á juicio de los Sres. Concejales debiera dárse la preferencia, se presentó una proposición escrita que fué aprobada, acordándose en su consecuencia los extremos siguientes:

1.º Realización la más inmediata posible de lo que integra y significa la moción de la Presidencia y Contador, en cuanto se refiere á la construcción de Matadero de reses.

2.º Realización inmediata también de las obras que tiendan á colocar el Pantano en condiciones de responder á las necesidades de la Agricultura.

3.º Realización de cuanto se precise, á fin de que se apruebe el proyecto de fuente del Cortijo.

Y por último, estudiar el asunto de casas para obreros que propone el señor Gurrea.

En su consecuencia, se dispuso solicitar del Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para dichas obras, fundada en el caso 6.º del art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Logroño 29 de Diciembre de 1904.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

**Sesión del día 31 de Diciembre**

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.

**Sección Judicial**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

47

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad ejerciendo funciones de instrucción;

Hace saber: Que en la noche del veinticinco al veintiseis del actual y de la tienda de relojería de la que está al frente D. Castor Rico y Gil, sita en la planta baja de la casa número veintiuno de la calle del Mercado de esta ciudad, fueron sustraídos los objetos siguientes:

1.º Dos relojes níquel, de diez y nueve líneas, con la marca en la esfera de «Ixora».

2.º Tres ídem, esfera cronómetro naval.

3.º Uno de oro, de dos tapas, con la picadura de la caja muy menuda.

4.º Cuatro de níquel, con la esfera de metal, sistema Roskof.

5.º Dos de plaqué, con dibujo muy menudito en la tapa, y uno de ellos cierra mal el guardapolvo; sistema Ancora.

6.º Uno de acero galonado, y tiene en la tapa una figura de mujer, de talco imitando esmalte.

7.º Otro de acero, con esfera de metal, los números romanos encarnados y en la tapa forma un escudo.

8.º Dos de señora, de dos tapas, el uno de plaqué y el otro de plata.

9.º Otro de compostura, metal ñeló, con muchos dibujos, casi nuevo, por la esfera se vé el volante y en la tapa tiene un automóvil.

10. Otro de acero y en la esfera formando un círculo con letras encarnadas dice: «cronómetro moderno».

11. Otro de plata de dos tapas, sistema remontoire con la esquina dorada y muy desgastada la caja.

12. Seis cadenas de hilos de metal blanco, con pasadores.

13. Doce cadenas de doblé, con medallones y algunos de ellos calados.

14. Y tres docenas de cadenas de metal blanco, barbadas.

Y en dicho sumario, por providencia de hoy, he acordado excitar el celo de cuantas personas tuviesen conocimiento del hecho ó les fueren presentados en venta ó en otra forma cualquiera de los objetos reseñados, para que inmediatamente que tengan conocimiento de ello, lo pongan en el del Juzgado, con expresión de los nombres y apellidos de las personas que les hagan el ofrecimiento y cuantos detalles fuesen precisos, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se les considerará como cómplices ó encubridores del delito.

Dado en Logroño á cuatro de Enero de mil novecientos cinco.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

50 Don Jorge A. Sánchez y Loarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Feliciano Leza y Rojas (a) Moreno, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de una manta á Constantino Angulo, vecino de la villa de Ochánduri, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ordeno y mando á todas las Autoridades sujetas á mi jurisdicción y á las que no lo estén, ruego y encargo, procedan lo propio que los Agentes de la policía judicial á la busca, captura y conducción del aludido procesado á la cárcel de este partido en clase de preso.

Dada en Haro á nueve de Enero de mil novecientos cinco.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

**Juzgados Municipales**

44

Por dimisión del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa; la persona que desee desempeñar dicho cargo por los derechos de arancel, puede presentarse al Juez municipal en el término de treinta días.

Cellorigo primero de Enero de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Toribio Barahona Busto.

**Anuncios**

**Oficiales**

**TERROBA**

42

Incluído en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo con el número 1, Gabriel Serrano Gómez, hijo de Eusebio y de Nicolasa, que nació en esta localidad el día 18 de Marzo de 1885, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley, por ignorarse su paradero, se le cita por el presente para que concurra el día 29 de los corrientes y hora de las diez, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá

lugar en la casa Consistorial, á exponer las reclamaciones que convengan á su derecho.

Terroba 9 de Enero de 1905.—El Alcalde, Santiago Sáenz.

**CIHURI**

45

Por separación del que desempeñaba el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, se encuentra vacante dicha plaza, dotada con el haber anual de 180 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos de este Municipio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que el que desee obtener dicha plaza, presente su solicitud en el papel correspondiente, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fianza que ha de prestar el agraciado, será personal ó en metálico, según convenga al Ayuntamiento.

Cihuri 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, Tomás García Varona.

**GALBÁRRULI**

49

Don Victoriano Sandoval y Riaño, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli;

Hago saber: Que la tercera subasta de los derechos de consumos de venta exclusiva de líquidos, sal y carnes para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el presente año de 1905, tendrá lugar en la sala Capitular del Ayuntamiento el día 16 del mes actual de nueve á once de la mañana, sobre el tipo de 1.000'31 pesetas, un quinto de aumento en los precios de venta y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo presupuesto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicho acto.

Galbárruli 8 de Enero de 1905.—Victoriano Sandoval.